



Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**Lista de cuestiones relativa al tercer informe periódico
de Irlanda*****I. Información general**

1. Sírvanse aclarar si el Pacto forma parte del derecho interno del Estado parte y puede ser invocado ante los tribunales nacionales y/o aplicado por ellos. Además, proporcionen ejemplos de casos de derechos no garantizados en la Constitución del Estado parte, como el derecho a la alimentación y los derechos culturales, sobre los que los tribunales nacionales se hayan pronunciado utilizando o invocando el Pacto.

2. Sírvanse indicar si el Estado parte considera que la reserva al artículo 13, párrafo 2 a), formulada en el momento de la ratificación del Pacto, sigue siendo pertinente o si tiene previsto retirarla.

**II. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto
(arts. 1 a 5)****Artículo 2, párrafo 1
Máximo de los recursos disponibles**

3. Sírvanse indicar hasta qué punto las medidas de austeridad aprobadas en el marco del Plan Nacional de Recuperación 2011-2014, como los recortes en las prestaciones de la seguridad social, han afectado al disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular por parte de los grupos desfavorecidos y marginados.

* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones en su 54º período de sesiones (1 a 5 de diciembre de 2014).



Artículo 2, párrafo 2

No discriminación

4. Sírvanse indicar si el Estado parte tiene previsto elaborar una legislación completa de lucha contra la discriminación que incluya todos los motivos mencionados en el artículo 2, párrafo 2, del Pacto.

Artículo 3

Igualdad de derechos entre hombres y mujeres

5. Sírvanse proporcionar información sobre los efectos de las medidas adoptadas con arreglo a la Estrategia Nacional sobre la Mujer 2007-2016 para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en el disfrute de todos los derechos consagrados en el Pacto. Sírvanse además facilitar información sobre las medidas adoptadas para eliminar los estereotipos de género y fomentar el reparto equitativo entre el hombre y la mujer de las responsabilidades en el hogar y en la sociedad, entre otras cosas mediante la aplicación del Programa Nacional de Inversión en la Infancia 2006-2010 sobre el acceso a servicios asequibles de atención a la infancia en el Estado parte.

III. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (arts. 6 a 15)

Artículo 6

Derecho a trabajar

6. Sírvanse indicar hasta qué punto las medidas adoptadas han mejorado las oportunidades de empleo de las personas y grupos desfavorecidos y marginados que tal vez no figuren entre las cuatro cohortes a las que se da prioridad en el Estado parte, como se indica en el párrafo 92 de su informe.

7. Sírvanse indicar hasta qué punto las medidas adoptadas, como la concesión de incentivos económicos a los empleadores y la aplicación tanto de la Estrategia de Formación Profesional para Personas con Discapacidad como de la Iniciativa de Ayuda al Empleo, han permitido al Estado parte avanzar en la consecución de las metas indicadas en los párrafos 130 y 131 de su informe.

Artículo 7

Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

8. Sírvanse indicar si los ajustes aplicados al salario mínimo nacional tienen en cuenta la obligación de garantizar que su cuantía permita a los trabajadores y sus familias disfrutar de un nivel de vida digno.

9. Sírvanse indicar de qué manera se garantiza el derecho a unas condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias, incluido el derecho a un salario justo, a quienes trabajan con contratos en los que no se especifica un número de horas de trabajo semanales.

10. Sírvanse informar al Comité de las medidas adoptadas para combatir el trabajo forzoso en puestos de trabajo no reglamentados y mal remunerados como, por ejemplo, los de los sectores de la restauración, el trabajo doméstico, la construcción, la agricultura y el espectáculo. Faciliten también información, que incluya datos estadísticos, sobre los casos

de trabajo forzoso investigados desde la entrada en vigor de la Ley de Derecho Penal, de 2008, así como las acciones judiciales emprendidas al respecto y sus resultados, incluidas las reparaciones obtenidas por las víctimas.

Artículo 8

Derechos sindicales

11. Sírvanse informar al Comité de los avances logrados en la promulgación de leyes relativas a los mecanismos de negociación colectiva en el Estado parte. Informen asimismo al Comité de si se está estudiando la posibilidad de revisar los requisitos para la obtención de una licencia de negociación colectiva.

Artículo 9

Derecho a la seguridad social

12. Sírvanse facilitar al Comité información actualizada sobre la preparación del "programa de igualación de riesgos" que se indica en el párrafo 322 del informe del Estado parte y expliquen cómo repercute ese programa en el disfrute del derecho a la seguridad social.

13. Sírvanse indicar si el Estado parte tiene previsto implantar un programa de seguridad social para hacer frente a la pérdida de ingresos de las personas que trabajan por cuenta propia por motivos distintos de los ya garantizados.

14. Sírvanse informar al Comité de si se está considerando la posibilidad de revisar el procedimiento y la aplicación del requisito de la residencia habitual para el pago de las prestaciones de asistencia social, a fin de eliminar sus efectos discriminatorios sobre las personas vulnerables, como las víctimas de la violencia doméstica, los solicitantes de asilo y los nómadas.

Artículo 10

Protección de la familia, la madre y el niño

15. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para supervisar y hacer cumplir las normas en los centros residenciales para personas con discapacidad con el fin de evitar que se produzcan abusos y malos tratos.

Artículo 11

Derecho a un nivel de vida adecuado

16. Sírvanse facilitar información sobre los resultados obtenidos mediante la ejecución del Plan de Acción Nacional para la Inclusión Social 2007-2016 en lo que respecta a la lucha contra la pobreza permanente y el riesgo de pobreza, especialmente entre los niños y las familias con niños, y particularmente las familias monoparentales, los nómadas y los romaníes.

17. Sírvanse indicar hasta qué punto la aplicación de la Ley de Vivienda de 2009, el Plan de Construcción de 2020 y el sistema de pagos por concepto de ayuda a la vivienda abordan el problema de la gran escasez de viviendas sociales y asequibles en el Estado parte. Indiquen también los efectos de las medidas adoptadas para proporcionar un alojamiento adecuado a los solicitantes de asilo y garantizar que los inmigrantes no resulten discriminados a la hora de acceder a viviendas asequibles y adecuadas.

18. Sírvanse proporcionar información sobre los efectos de las medidas adoptadas para garantizar el acceso a una cantidad suficiente de alimentos que sean asequibles y saludables, especialmente para las personas y grupos desfavorecidos y marginados. Proporcionen asimismo información actualizada al Comité sobre si se ha aprobado la política nacional de alimentación y salud indicada en el párrafo 275 del informe del Estado parte.

19. Sírvanse informar al Comité acerca de las medidas adoptadas para garantizar que la privatización de los servicios de suministro de agua en el Estado parte no afectará al derecho de toda persona a disfrutar de agua asequible y de calidad y no dará lugar a discriminación respecto del acceso al agua.

Artículo 12

Derecho a la salud física y mental

20. Sírvanse indicar en qué medida el Programa de Reforma de los Servicios de Salud ha servido para solucionar el problema de la extrema escasez de camas hospitalarias y el de las largas listas de espera en las instituciones de salud pública del Estado parte. Proporcionen asimismo información sobre la manera en que los recortes en los servicios nacionales de salud han repercutido en la disponibilidad y accesibilidad de camas, particularmente en las zonas urbanas y rurales desfavorecidas. Además, informen sobre los efectos que las medidas adoptadas, como las relativas a las dependencias de salud para nómadas y los proyectos de atención primaria de salud, han tenido en el disfrute del derecho a la salud por los nómadas.

21. Sírvanse facilitar información sobre los efectos de las medidas adoptadas para hacer frente a la falta de capacidad en las instituciones de salud mental para niños. Faciliten también información sobre la manera en que los planes de cierre y otras medidas adoptadas por el Estado parte han repercutido en la disponibilidad y el establecimiento de servicios comunitarios de salud mental y dirigidos a las personas de edad y las personas con discapacidad.

22. Sírvanse informar al Comité sobre los efectos de las medidas adoptadas, en el marco de la Estrategia Nacional de Consumo Indebido de Sustancias, para combatir el abuso del alcohol.

23. Sírvanse indicar si el Estado parte tiene previsto revisar la legislación que penaliza el aborto a fin de prever en ella excepciones, como los casos de violación, incesto o peligro para la salud de la madre, entre otros. Señalen asimismo los avances logrados en la adopción de directrices generales para aclarar lo que constituye un "riesgo real y sustancial" para la vida, y no para la salud, de la mujer embarazada. Sírvanse indicar también qué medidas se están adoptando para velar por que la mujer embarazada tenga acceso a información sobre métodos y servicios seguros de interrupción del embarazo.

Artículos 13 y 14

Derecho a la educación

24. Sírvanse indicar en qué medida la Estrategia de Educación de la Comunidad Nómada garantiza a los nómadas el disfrute del derecho a la educación en pie de igualdad.

25. Sírvanse indicar en qué medida el Plan Nacional para la Igualdad de Acceso a la Enseñanza Superior aborda los obstáculos con que tropiezan los alumnos matriculados en los centros de enseñanza del Programa de Igualdad de Oportunidades en las Escuelas para

acceder a la enseñanza superior, habida cuenta de que solo el 12% de estos estudiantes realizan estudios superiores.

26. Sírvanse informar al Comité de los progresos realizados mediante la aprobación de un plan actualizado para aplicar la Ley de Educación para las Personas con Necesidades Educativas Especiales, de 2004.

Artículo 15

Derechos culturales

27. Sírvanse informar al Comité de si el Estado parte tiene previsto adoptar medidas para reconocer el carácter étnico de los nómadas.

28. Sírvanse indicar qué medidas ha adoptado el Estado parte para garantizar que las personas y los grupos desfavorecidos y marginados y las personas que viven en zonas rurales tengan acceso asequible a Internet.
